

REGULACIÓN DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE TAQUILLAS

(Aprobado en Junta de Facultad de 20-04-2015)

PREÁMBULO

La gestión de las taquillas disponibles para el uso y disfrute de los estudiantes de la Facultad de Veterinaria se delega, inicialmente, a la Delegación de Estudiantes, que es el máximo órgano de representantes de alumnos de la Facultad de Veterinaria, el cual ha de velar por el correcto disfrute, uso y conservación de las mismas por los estudiantes de la Facultad de Veterinaria. Por tanto, la gestión de las taquillas, con todos los deberes que eso conlleva, compete a la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria. No obstante, la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria, de acuerdo con el Decanato de la Facultad, podrá proponer, para un mejor uso, cambios en la gestión de las mismas.

ARTÍCULO I

Las taquillas se repartirán de la siguiente forma en base al número de alumnos matriculados en la Facultad anualmente: 60% de taquillas para los estudiantes del Grado en Veterinaria, 30% de taquillas para los alumnos del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, 10% de taquillas para alumnos de Máster. La adjudicación de las taquillas se realizará en orden estricto de petición dentro de cada cupo. Si hubiese más demanda que oferta, se crearía una lista de espera. Una vez que se haya cerrado el plazo de adjudicación, las taquillas restantes se asignarán a los candidatos en función de la fecha de solicitud en la lista de espera.

ARTÍCULO II

La adjudicación de las taquillas se realizará antes de la primera semana de octubre. El precio de las taquillas lo decidirá la Delegación en la primera reunión anual. En cualquier caso, existirá fianza por el alquiler de la taquilla.

ARTÍCULO III

La explotación de las taquillas será cedida a la comisión de estudiantes de último curso (ésta puede estar formada por alumnos de ambos grados o de una de las dos titulaciones) para su arrendamiento con el fin de obtener fondos para el viaje de estudios (y solo con este fin) con las siguientes condiciones:

- La comisión deberá facilitar una lista de un máximo de 6 personas que serán las únicas encargadas de llevar toda la gestión relativa a las taquillas. Estas personas serán responsables directas de cuanto pase con las taquillas (adjudicación, cambios de cerradura, devolución de enseres, fondos obtenidos etc.).
- Facilitar en un plazo de tres semanas la relación de taquillas ocupadas y fondos obtenidos a la Delegación de Alumnos, con copia para Decanato, a fin de garantizar la mayor transparencia posible.

ARTÍCULO IV

Puede darse el supuesto de que la taquilla a adjudicar albergue en su interior objetos del anterior beneficiario. En ese caso, estos objetos se almacenarían en la Delegación durante un mes. Si transcurrido ese plazo no son recogidos por el dueño o persona autorizada a tal fin, pasaría a formar parte del patrimonio de la Delegación, pudiendo ésta decidir el destino de los mismos.